



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

**DICTAMEN**

**DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA DECIMO QUINTA  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRESENTE. -**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES.**

A la Comisión Permanente de Igualdad de Género le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa reseñada en el título, motivo por el cual las integrantes de la comisión procedimos al estudio y análisis de la iniciativa en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la referida propuesta legislativa para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos **54** fracción **XIX**, y **55** fracción **XIX**, **113** y **114** de



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria del 29 de noviembre del 2018, fue presentada al pleno de este H. Congreso, iniciativa de la Diputada María Rosalba Rodríguez López, que propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

2.- En consecuencia, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, por lo que una vez culminado su análisis procedemos a emitir el presente dictamen.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo establecido en la fracción **II** del artículo **57** de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y fracción **II** del artículo **101** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, la suscrita Diputada



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

María Rosalba Rodríguez López cuenta con las facultades necesarias para la presentación de Iniciativas ante este H. Congreso Estatal.

**SEGUNDO.-** En concordancia con lo establecido en los artículos **53**, **54** fracción **XIX** y **55** fracción **XIX** de nuestra Ley Reglamentaria, la Comisión Permanente de Igualdad de Género es la competente para conocer sobre la Iniciativa de referencia, así como para su estudio y la elaboración del Dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** Antes de todo, advierte la iniciadora que la iniciativa de referencia tiene como objetivo que la dirección del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer se sustente en un perfil con perspectiva de género y derechos humanos; además con la instalación de una Junta de Gobierno que optimice el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicho instituto y sea enriquecido con decisiones más democráticas.

**CUARTO.-** La iniciadora resalta que la incorporación de las propuestas contribuye a establecer bases más firmes para lograr los objetivos en la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, los cuales están sintetizados en su artículo 4to. fracción III :



XV Legislatura

## PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

*“Impulsar acciones para defender y proteger los derechos de las mujeres consagrados en los instrumentos estatales, nacionales e internacionales”*

Lo anterior se robustece, al ser invitadas tanto Instituciones Públicas y diversas organizaciones de mujeres para para su análisis y elaboración del presente dictamen, haciendo llegar en distintos momentos sus aportaciones.

Además, enfatiza que las reformas no pueden ser antagónicas a otras disposiciones legales o en su caso deben derogarse y de acuerdo con algunas precisiones se enriquece la propuesta original y se modifican los artículos pertinentes.

**QUINTO.-** La iniciadora señala que dicha ley fue publicada el 31 de Julio de 1999, mediante Decreto 1225, y su creación respondía a una demanda nacional y estatal para atender y generar acciones orientadas a promover la equidad mediante las políticas y acciones necesarias para ello.

Además, el rezago de la integración de las mujeres en todos los ámbitos productivos, políticos y sociales, exigía y exige se



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”**

institucionalizaran medidas orientadas a generar los cambios que ello requiera.

Sin duda los Institutos de las Mujeres en todo el país y en Baja California Sur, han contribuido a generar acciones que visibilizan el papel de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, sin embargo gracias a la participación ciudadana, las condiciones han cambiado y la historia nos ha demostrado que la equidad no es suficiente es solo una figura transitoria, y para realmente acceder, integrarnos a la vida pública debemos luchar por la igualdad sustantiva, por nuestra presencia en condiciones de igualdad en todos los ámbitos donde hemos sido relegadas.

Si bien en Baja California Sur, ejercemos nuestros derechos políticos con mayoría en el Poder Legislativo, no sucede lo mismo en los otros poderes ni en los partidos políticos, ni en otros ámbitos de la sociedad. Aún podemos hablar de la brecha salarial, de discriminación y desigualdad. Esto significa que aún debemos luchar por nuestros derechos, desde todas las trincheras.

Señala la iniciadora que es necesario que las instituciones que fueron creadas para promover nuestros derechos como el Instituto



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”**

Sudcaliforniano de las Mujeres funcionen de manera eficiente y eficaz, para que cumplan su cometido.

En especial en un nuevo contexto nacional, que nos exige al mismo tiempo democratizar las Instituciones para hacer posible el cambio que requerimos, para acabar con la inercia histórica que nos ha llevado a agravar la desigualdad, la discriminación y la violencia.

Podemos contribuir desde el trabajo legislativo, estableciendo nuevas normas que permitan mayor inclusión, más participación ciudadana y mayor involucramiento de la sociedad, que comparte costos sin compartir decisiones.

Destaca la Iniciadora el caso del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, creado hace 19 años, con una estructura orgánica que supedita al Ejecutivo Estatal su funcionamiento, al otorgarle la presidencia de un Consejo Directivo que tiene la facultad de nombrar y remover a la persona que dirija dicho Instituto, de manera vertical, sin que se establezca en la Ley ningún perfil mínimo requerido para la designación de su titular.

Refiere que debe definirse el perfil de la titular de su Dirección, y es indispensable que quien ocupe el cargo esté capacitada en la materia



XV Legislatura

## PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

de derechos humanos, con perspectiva de género y se distinga en la defensa y protección de esos derechos.

Propone que se instaure en la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres un órgano similar al que funciona en el Instituto Nacional de las Mujeres, una Junta de Gobierno, en sustitución del Consejo Directivo actual, que tenga facultades de nombrar entre sus integrantes a quien la Presida. Esto con el objeto de democratizar el órgano de toma de decisiones; y que se establezca en la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres el perfil con el que debe contar la Directora del mismo.

Señala la iniciadora que las reformas propuestas deben contribuir a mejorar el marco jurídico que permita realmente avanzar hacia una sociedad más justa, más incluyente y promover un compromiso colectivo para prevenir la violencia la desigualdad y la discriminación.

**SEXTO.** - Por ultimo en relación al régimen transitorio, este quedó establecido de la siguiente forma:

En su **artículo primero** se señala que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

Estado de Baja California Sur.

Así también tomando en consideración el impacto que tendrá la reforma en ámbito reglamentario de la citada dependencia estatal, se establece en el **artículo segundo transitorio** que esta deberá realizar las modificaciones a sus reglamentos respectivos para ajustarlos al presente Decreto, en un término de 180 días hábiles a partir de su entrada en vigor. Es preciso indicar que se realizó un ajuste a la redacción propuesta por el iniciador, lo anterior para darle una mayor claridad al texto normativo de carácter transitorio que nos ocupa.

Por las razones expresadas en el presente dictamen, la Comisión Permanente de Igualdad de Género considera que la presente reforma es pertinente y necesaria, por lo que con base a lo establecido en los artículos **113** y **114** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, la Comisión Dictaminadora pone a consideración de este Pleno el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA**





XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 9, 10, 11 EN SUS FRACCIONES I, III, V, VII Y VIII PASA A SER LA FRACCIÓN IX Y SE RECORREN SUCESIVAMENTE LAS SIGUIENTES FRACCIONES, 12, 13 EN SUS FRACCIONES I, II, IV, VI, VII, VIII, X, XI Y XII, 15 Y 16; SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 10 BIS, 10 TER, 12 BIS, TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES.**

**ÚNICO.** – Se reforman 7, 8, 9, 10, 11 en sus fracciones I, III, V, VII Y VIII pasa a ser la fracción IX y se recorren sucesivamente las siguientes fracciones, 12, 13 en sus fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X, XI Y XII, 15 y 16; se adicionan el artículo 10 BIS, 10 TER, 12 BIS, todos de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, para quedar como sigue:

**ARTICULO 7.** El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, para el buen desempeño de sus funciones contará con los siguientes órganos:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Dirección General,
- III. El Consejo Consultivo y:
- IV. La Contraloría Social.



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

El Consejo Consultivo, funcionará como órgano asesor y de apoyo a la Junta de Gobierno y a la Dirección General.

**ARTICULO 8.** La Junta de Gobierno, será la máxima autoridad del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y se integrará por:

I. El Gobernador del Estado, una Secretaría Técnica que será la titular de la Dirección General del Instituto y seis vocales, que serán las personas titulares de las siguientes dependencias:

- Secretaria de Turismo, Economía y Sustentabilidad.
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Finanzas y Administración.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

II. Cuatro representantes del Consejo Consultivo que provengan de organizaciones de sociedad civil.

III. Dos vocales mujeres representantes de cada municipio, que sean designadas por los Ayuntamientos.

Cada integrante de la Junta de Gobierno contará con una persona



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

suplente, misma que será designada por las vocales y representantes señaladas en las fracciones I, II y III.

**ARTICULO 9.** Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de cuando menos el 50 por ciento más una persona de sus integrantes, siempre que entre ellas se encuentre la persona que la presida. Sus decisiones se tomarán por consenso y en caso necesario, por mayoría de votos; quien la presida tendrá voto de calidad.

**ARTICULO 10.** La Junta de Gobierno sesionará en pleno y en forma ordinaria trimestralmente y en comisiones cuando se requiera y en forma extraordinaria cuando sea necesario para su debido funcionamiento.

**ARTÍCULO 10 BIS.** Las sesiones de la Junta de Gobierno se sujetarán a las bases siguientes:

- I. Para la validez de las sesiones será necesario que la convocatoria haya sido suscrita por la Secretaria Técnica, y que asistan la mitad más una de sus integrantes.
- II. En caso de no existir quórum, la Secretaria Técnica, emitirá una segunda convocatoria y la sesión será válida con las y los integrantes



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

que asistan;

III. La persona que presida o su suplente presidirá la sesión, dirigirá los debates, declarará cerrada la discusión y someterá a votación los acuerdos correspondientes;

IV. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de sus integrantes presentes, teniendo quien preside o su suplente el voto de calidad en caso de empate. De cada sesión se levantará el acta respectiva, y

V. Las demás que establezca la presente Ley.

**ARTICULO 10 Ter.** La Junta de Gobierno con la aprobación de la mayoría de sus miembros y de acuerdo al tema a tratarse, podrá invitar a las sesiones a los representantes de otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como a organizaciones e instituciones de los sectores social, académico y privado, mismas que tendrán únicamente derecho a voz.

**ARTICULO 11.** Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Emitir una convocatoria abierta a la sociedad para elegir a la Directora del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres por parte de un



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

Comité compuesto por cinco Consejeras del mismo instituto. En la convocatoria se solicitará:

- a) Carta de intención donde debe explicar por qué el interés y cuáles son las credenciales y cualidades para ejercer el puesto;
- b) Plan ejecutivo de trabajo a 3 años medio periodo y
- c) Curriculum Vitae con Cartas de soporte y diplomas comprobatorios.

El mecanismo de selección incluirá:

- a) Entrevista presencial por el Comité de Selección. Voto de cada consejera.
- b) Se escoge una Terna de las 3 mejores candidatas con mayor cantidad de votos.
- c) Se propone esa Terna para el escrutinio del Congreso.
- d) El Congreso elige a la Directora del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres por mayoría de votos.

II. ...

III. Promover y aprobar programas y presupuestos del Instituto con perspectiva de género, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en las Leyes aplicables del Estado de Baja California Sur y del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, en su caso, a las asignaciones de gasto y



XV Legislatura

## PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

financiamiento autorizados;

IV. ...

V. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Instituto y sus modificaciones; las bases de organización general y los manuales de procedimientos con perspectiva de género y derechos humanos;

V. ...

VI. Integrar el Consejo Consultivo que apoyará los trabajos de la **Junta de Gobierno**;

VII. Designar a la Secretaria Técnica del Instituto;

IX. Aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del Instituto;

X. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;

XI. Autorizar a la Directora General para otorgar poder general



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

previo acuerdo de la junta de gobierno de manera colegiada y en sesión, para actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarla y sustituirlas;

XI. Administrar el patrimonio del Instituto y cuidar de su adecuado manejo; y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Dirección y Administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno y un Director General respectivamente. De lo que se considera que la administración y ejecución de los acuerdos del órgano máximo debe ser la Dirección General, y la Junta de Gobierno el órgano máximo de la toma de decisiones, control y vigilancia; y

XII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

**ARTICULO 12.-** En caso de ausencia de la persona que presida la Junta de Gobierno y solo si hay mayoría de sus integrantes se elegirá entre las y los asistentes a una persona suplente por única ocasión.

**ARTÍCULO 12 BIS.-** Para ocupar el cargo de Directora del Instituto



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

Sudcaliforniano de las Mujeres, se requiere:

I. Ser ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. No haber sido condenada por delito intencional alguno, o inhabilitada para ocupar un cargo público;

III. Tener una formación en perspectiva de género y derechos humanos y sobre la normatividad nacional, internacional y local en dichas materias;

VIII. Haber destacado por su labor en actividades y acciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y el respeto de sus derechos humanos;

IX. Tener residencia efectiva en el Estado cinco años anteriores a la fecha de su elección;

X. Distinguirse por su respeto, tolerancia y apertura a la pluralidad de ideas y posturas sobre los derechos humanos de las mujeres; y





XV Legislatura

## PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

XI. Contar con una edad mínima de 30 años cumplidos al día de la designación.

### **ARTICULO 13.- ...**

I. Representar al Instituto como apoderada legal y otorgar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran clausula especial conforme a la Ley, incluida la de desistirse del juicio de amparo, pudiendo sustituir y delegar este poder en uno o más apoderados, con la aprobación de la **Junta de Gobierno**;

II. Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito hasta por la cantidad y en las condiciones que autorice la **Junta de Gobierno**, siempre y cuando, los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto del Instituto;

III. ...

IV. Formular el programa Institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades **con perspectiva de género y derechos humanos**, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para su aprobación a la **Junta de Gobierno**;



XV Legislatura

## PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

V....

VI. Presentar a la **Junta de Gobierno**, conforme a la periodicidad que esta determine, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como de los estados financieros correspondientes;

VII. Ejecutar los acuerdos que dicte la **Junta de Gobierno**;

VIII. Asistir a las sesiones de la **Junta de Gobierno** y formar parte de las mismas con voz y voto. A las sesiones del Consejo Consultivo asistirá con voz pero sin voto.

IX. ...

X. Formular el anteproyecto del Reglamento Interior del Instituto, con base en un modelo de administración **con perspectiva de género y derechos humanos** que permita contar con una estructura administrativa que atienda a las necesidades específicas del Instituto.

XI. Nombrar al personal de confianza de acuerdo a perfiles idóneos



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

con los objetivos del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y remover libremente al personal de confianza y al personal de base en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipio de Baja California Sur y de las Condiciones Generales de Trabajo; y

XII.Las demás que le otorguen la **Junta de Gobierno** y las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 15.** Las funciones del Consejo Consultivo serán las de asesorar y apoyar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General en los asuntos que se sometan a su consideración. Dicho órgano se integrará, funcionará y sesionará en pleno o en comisiones, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior del Instituto.

**ARTICULO 16.** La Contraloría Social será la instancia ciudadana de vigilancia interna del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, la cual estará conformada por cinco ciudadanas a propuesta del Consejo Consultivo en respuesta a una convocatoria pública que deberá emitir el Consejo cada seis años.

### **TRANSITORIOS**



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisión Permanente de Igualdad de Género

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”

**ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTICULO SEGUNDO.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES CONTARAN CON EL PLAZO DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA, PARA LA DEBIDA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SU REGLAMENTO.**

Dado en la Sala de Comisiones “Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo de La Paz, Baja California Sur, a once de junio del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE  
COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIP. MARIA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ  
SECRETARIA**



XV Legislatura

## **PODER LEGISLATIVO**

**Comisión Permanente de Igualdad de Género**

**“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y “CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BEREMERITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX”**

**DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ  
SECRETARIA**